



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

42° período de sesiones

DOCUMENTOS OFICIALES

Martes 16 de mayo de 1967,
a las 11.05 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 18 del programa:</i>	
<i>El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional (continuación) . . .</i>	15
<i>Tema 17 del programa:</i>	
<i>Fiscalización internacional de estupefacientes</i>	
<i>Informe del Comité de Asuntos Sociales . . .</i>	20

Presidente: Sr. Milan KLUSÁK
(Checoslovaquia).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países, miembros del Consejo: Bélgica, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Dahomey, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Guatemala, India, Irán, Kuwait, Libia, Marruecos, México, Paquistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Austria, Brasil, China, Indonesia, República Dominicana, Senegal, Sudáfrica.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud.

TEMA 18 DEL PROGRAMA

El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional (continuación) (E/4309, E/L.1155)

1. El Sr. NDIMBIE (Camerún) presenta el proyecto de resolución E/L.1155, patrocinado por las delegaciones de Camerún, Dahomey y la República Unida de Tanzania. El preámbulo y los tres primeros párrafos de la parte dispositiva caen plenamente dentro de la competencia de las Naciones Unidas y están en consonancia con los puntos de vista del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) expresados en los párrafos 20 y 21 de la nota del Secretario General (E/4309). El párrafo 4 de la parte dispositiva, que sugiere que la Asamblea General considere la posibilidad de crear un fondo internacional de cooperación intercomunal que se financiaría mediante contribuciones voluntarias, mantiene plenamente el carácter independiente de la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas (FMCH) y, además, no encierra ningún gasto con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

2. La declaración hecha por el representante de la FMCH en la 1462a. sesión ha demostrado claramente que dicha organización no trata de establecer un monopolio en el campo del hermanamiento de ciudades, que apoya los principios de cooperación internacional, ayuda mutua y no discriminación y que, con la ayuda del sistema de las Naciones Unidas, trata de continuar sus programas internacionales que son sumamente ambiciosos. Si se aprueba, el proyecto de resolución beneficiará también a cualquier otra organización no gubernamental que satisfaga las condiciones establecidas en la resolución 2058 (XX), de 16 de diciembre de 1965, de la Asamblea General.

3. El mecanismo previsto en el proyecto de resolución no implica una multiplicación de las organizaciones auxiliares de las Naciones Unidas. La experiencia ha demostrado que las organizaciones no gubernamentales a menudo pueden contribuir más a acelerar el progreso de los países en desarrollo que los órganos de las Naciones Unidas. Por consiguiente no debe temerse que los compromisos financieros resultantes sean excesivos. La Asamblea General ya ha acordado que el hermanamiento de ciudades es un medio conveniente de fomentar la cooperación internacional, y que las organizaciones no gubernamentales, como la FMCH, deben ser alentadas. El proyecto de resolución busca nuevas medidas para estimular el hermanamiento de ciudades de países desarrollados y en desarrollo, con un mínimo de apoyo de las Naciones Unidas.

4. El Sr. MEYER PICON (México) dice que su delegación no tiene más que elogios para el éxito logrado hasta ahora en las actividades de hermanamiento de ciudades. Todos los programas que promueven la comprensión y la cooperación entre los pueblos merecen la aprobación y el apoyo de las Naciones Unidas. No obstante, como el valor del hermanamiento de ciudades ya ha sido reconocido por la Asamblea General, el Consejo debe preocuparse ahora por encontrar formas más adecuadas de estimular este tipo de cooperación.

5. El proyecto de resolución E/L.1155 ofrece, en efecto, una forma de promover tales actividades, aunque la delegación de México tiene algunas dudas con respecto a su parte dispositiva. El párrafo 1 de la parte dispositiva podría dar la impresión de que uno de los principales problemas del PNUD, el de asignar prioridades a los muchos programas que se le presentan, no ha sido tenido en cuenta. En su redacción actual, el párrafo da a entender que los fondos se proporcionarían prácticamente en todos los casos en que sean solicitados. Además, las palabras "las sumas necesarias para financiar las actividades" podrían interpretarse en el sentido de que el PNUD sería responsable de la financiación de todas estas actividades.

6. Mientras que el inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva reconoce la necesidad de someter planes a los gobiernos para que éstos los presenten al PNUD, el inciso b) del mismo párrafo invita a la FMCH a controlar la ejecución de dichos planes. Es evidente que si un gobierno es responsable de la presentación de un proyecto, lo es todavía más de la supervisión de su ejecución. Además, si el PNUD cede la supervisión de los programas que él patrocina a una organización no gubernamental, se crearía un precedente que podrían invocar muy razonablemente otras organizaciones.

7. El párrafo 3 de la parte dispositiva, que recomienda que el PNUD asigne a la FMCH un subsidio para operaciones, también podría crear un precedente desafortunado; otras organizaciones no gubernamentales con objetivos tan laudables como el hermanamiento de ciudades podrían reclamar el mismo subsidio.

8. El párrafo 4 de la parte dispositiva, aunque propone que la Asamblea General solicite contribuciones voluntarias para mantener el fondo cooperativo propuesto, no dice nada con respecto a la forma en que debería establecerse dicho fondo. Además, la palabra "voluntarias" no tiene ninguna virtud alquímica; como bien sabe el Consejo, el programa quinquenal de estudios para el aprovechamiento de los recursos naturales, a pesar de su importancia fundamental, todavía no ha recibido todas las contribuciones voluntarias que necesita. El Consejo también debe tener presentes las prioridades de los programas para asegurar que no se hagan a los gobiernos demasiadas solicitudes de contribuciones voluntarias. Además, el párrafo menciona sólo a una de las organizaciones no gubernamentales interesadas en el hermanamiento de ciudades.

9. El programa de medidas solicitado por la Asamblea General en su resolución 2058 (XX) podría prepararse mejor examinando las posibilidades de las organizaciones existentes.

10. El Sr. SCHUURMANS (Bélgica) dice que el hermanamiento de ciudades es una de las formas más atractivas de acercamiento de los pueblos. Bélgica ha apoyado siempre tales actividades y, a iniciativa suya, las cinco capitales de los países del Mercado Común Europeo han sido hermanadas. Este ejemplo ha conducido a otros hermanamientos que, por lo menos hasta ahora, se limitan a la zona del Mercado Común Europeo. La nota del Secretario General destaca con razón el carácter espontáneo del hermanamiento de ciudades; las ciudades belgas, por ejemplo, se hermanan a menudo por razones relativamente frías como la homonimia. Además, como señala la declaración de la Unión Internacional de Autoridades Locales (UIAL) (E/4309, anexo II), muchos, si no la mayoría, de los hermanamientos se organizan directamente entre las ciudades interesadas sin la intervención de ningún órgano nacional o internacional. A su juicio, la espontaneidad del hermanamiento de ciudades debe mantenerse; sería un error matarlo "institucionalizándolo". El hermanamiento de ciudades también puede tener un efecto positivo sobre el desarrollo.

11. El Sr. Schuurmans no está seguro de que el alcance general del proyecto de resolución E/L.1155, pueda mantener la espontaneidad que él considera esencial. Por otra parte, se pregunta si se puede pedir al PNUD que financie el mecanismo administrativo para supervisar la ejecución de los planes de cooperación por hermanamiento y aun si esto sería conveniente para las mismas ciudades hermanadas. El inciso b) del párrafo 2 de la parte dispositiva no sólo va contra los procedimientos normales del PNUD sino que menoscaba la dignidad de las Naciones Unidas. Su delegación también tiene grandes reservas en cuanto al fondo cooperativo propuesto, aun si fuera financiado con contribuciones voluntarias, ya que en su opinión tal mecanismo institucional sería inapropiado a las prácticas existentes de hermanamiento de ciudades.

12. El Sr. PAOLINI (Francia) dice que el hermanamiento de ciudades es eminentemente laudable como principio de cooperación internacional. La interesante declaración formulada por el representante de la FMCH ha demostrado que los cinco principios de la Carta de las Ciudades Hermanadas están plenamente de acuerdo con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. El hermanamiento de ciudades puede ser una manera de polarizar los recursos humanos en el plano local mediante contactos directos entre pueblos de cultura y niveles de desarrollo diferentes.

13. La sección C de la nota del Secretario General (E/4309) describe la actitud del PNUD con respecto al hermanamiento de ciudades y muestra claramente que el PNUD puede, a petición de los gobiernos, prestar asistencia a las actividades de hermanamiento si éstas entran en los tipos de actividades financiadas normalmente por el PNUD. El Consejo podría considerar la posibilidad de que se concediese asistencia del PNUD a las actividades de hermanamiento de ciudades si éstas representaran una forma práctica de cooperación para promover el desarrollo. El Sr. Paolini querría obtener más información de los representantes de la FMCH y de la UIAL sobre la "cooperación por hermanamiento". Si esta forma de cooperación pudiera considerarse como una actividad específica de promoción del desarrollo económico y social, el Consejo debería adoptar una posición de principio sobre esta cuestión.

14. El proyecto de resolución E/L.1155, aunque ha sido presentado muy apresuradamente, tiene el mérito de que puede servir de base para el debate. La delegación francesa toma nota de la declaración del representante de la FMCH, según la cual no se solicitará ningún gasto adicional para las actividades de cooperación mediante el hermanamiento que pueden financiarse dentro del presupuesto general del PNUD. En cuanto al propuesto fondo de cooperación, su delegación se opone tradicionalmente a la creación de fondos especiales, que pueden tener el efecto de dispersar la ayuda internacional haciendo difícil la asignación de prioridades, diluyendo responsabilidades y obstruyendo la sana administración financiera. Espera que después de nuevas consultas se presente un proyecto de resolución razonable en el que se apruebe el hermanamiento de ciudades como medio de co-

operación internacional promotor del desarrollo económico y social.

15. El Sr. LOBANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el hermanamiento de ciudades puede aportar una contribución positiva al logro de los ideales de la Carta de las Naciones Unidas. El hermanamiento de ciudades promueve una mejor comprensión internacional y tiende a establecer mejores relaciones entre los pueblos y a crear vínculos de amistad y buena vecindad. El Sr. Lobanov rinde homenaje a la labor de la FMCH, que ha hecho mucho por promover dicha cooperación, en particular mediante sus simposios y conferencias interurbanas, y ha demostrado particular actividad en el fomento de la cooperación entre ciudades de países desarrollados y en desarrollo. Muchas ciudades de la Unión Soviética han participado con entusiasmo en las actividades de hermanamiento de ciudades. Sin embargo, estima que sería mejor no concentrarse en una forma particular de cooperación, por ejemplo el hermanamiento de ciudades de países desarrollados y en desarrollo, sino alentar todas las formas de hermanamiento de ciudades, independientemente de la etapa de desarrollo alcanzada por los países en que se encuentren las ciudades.

16. Muchos representantes han expresado la opinión de que el apoyo de las Naciones Unidas al hermanamiento de ciudades no debe tener consecuencias financieras, en vista de los recursos limitados de la Organización. La Carta de las Naciones Unidas no incluye directamente el hermanamiento de ciudades ni el apoyo financiero para las actividades de organizaciones no gubernamentales. Tomando como base el costo medio de los hermanamientos existentes, puede calcularse que los cien hermanamientos cooperativos previstos por la FMCH representarían una suma muy considerable.

17. Como ha señalado el representante de México, también debe tenerse presente la cuestión de las prioridades, ya que sólo se dispone de fondos para los problemas más urgentes. Las actividades del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación de las Naciones Unidas coinciden en muchos sentidos con las actividades de organizaciones no gubernamentales en la esfera del hermanamiento de ciudades. Por lo tanto, las Naciones Unidas ya están prestando asistencia directa a organizaciones no gubernamentales en ese terreno, además de ofrecerles una importante asistencia moral.

18. La delegación de la URSS concibe el hermanamiento de ciudades como una relación directa entre ciudades individuales, libre de control externo. Admite que dentro de esta concepción los países desarrollados tienen la responsabilidad moral de ayudar a los países menos desarrollados; sin embargo, un mecanismo especial para supervisar programas y administrar fondos institucionalizaría la situación y afectaría la espontaneidad y el carácter voluntario del hermanamiento de ciudades.

19. La delegación de la URSS está dispuesta a considerar la posibilidad de que el PNUD y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) den asistencia financiera a los proyectos de hermanamiento de ciudades

de la FMCH con arreglo a acuerdos concretos. En todo caso, las Naciones Unidas deben dar su apoyo moral a la labor útil que realiza la FMCH, la cual podría, por su propia iniciativa, establecer un fondo voluntario para fomentar el hermanamiento de ciudades.

20. Sir Samuel HOARE (Reino Unido) dice que la nota del Secretario General (E/4309) le parece una respuesta adecuada a la resolución 2058 (XX) de la Asamblea General puesto que indica de qué manera las Naciones Unidas pueden ayudar a promover los fines y propósitos del hermanamiento de ciudades. Naturalmente, corresponde a los gobiernos mismos decidir qué prioridad desean dar al hermanamiento de ciudades dentro de sus planes de desarrollo.

21. El proyecto de resolución E/L.1155 propone una línea de acción diferente, que suscita algunas dificultades. No menciona a ninguna organización no gubernamental dedicada al hermanamiento de ciudades aparte de la FMCH. Además, la sección B de la nota demuestra que hay actividades de otras organizaciones, especialmente de las que se ocupan de la vivienda, la construcción y la planificación, que deben ser tenidas en cuenta. A pesar de las dificultades con que se tropieza para prestar la asistencia directa aludida en la sección B de la nota, es en el terreno de la vivienda, la construcción y la planificación donde la necesidad de introducir mejoras es más apremiante y donde existen posibilidades reales de prestar una asistencia auténtica y útil. En todo caso, las Naciones Unidas no deben dar preferencia ni autoridad a ninguna organización no gubernamental.

22. Las Naciones Unidas no pueden crear ahora un fondo para financiar las actividades de hermanamiento de ciudades, que sólo serviría para empeorar su ya precaria situación financiera. La creación de un fondo separado de contribuciones voluntarias para actividades no gubernamentales constituiría una innovación en la política de las Naciones Unidas y suscitara dificultades puesto que ninguna organización no gubernamental debe estar autorizada para administrar y controlar un fondo destinado a financiar las actividades de varias de dichas organizaciones. Las críticas que el representante de México ha formulado a la resolución merecen un examen cuidadoso.

23. El Sr. TREMBLAY (Canadá) acoge con satisfacción las actividades de la FMCH y la UIAL en el hermanamiento de ciudades, que es sumamente beneficioso para los ciudadanos de las ciudades hermanadas. Hasta ahora los proyectos se han iniciado espontáneamente fuera de las Naciones Unidas y las ciudades mismas han sido responsables de ellos. No obstante, en el proyecto de resolución E/L.1155, se solicita del Consejo Económico y Social que tome una nueva medida y cambie el carácter de esa forma de cooperación. Se pide al Consejo que reconozca una condición especial a una organización no gubernamental, que financie sus proyectos y cree un fondo de contribuciones voluntarias para promover el hermanamiento de ciudades.

24. Su delegación duda que el Consejo deba tomar en este momento tal decisión, que constituiría un serio precedente lleno de consecuencias no fácilmente previsibles. Por lo tanto, espera que los patrocini-

nadores del proyecto de resolución lo modifiquen considerablemente a fin de preservar el carácter privado de la FMCH y permitir que otras organizaciones no gubernamentales aporten su contribución iniciando o apoyando proyectos de hermanamiento de ciudades.

25. El Sr. YANGO (Filipinas) apoya el concepto de hermanamiento de ciudades incorporado en el primer principio de la Carta de la Federación de Ciudades Hermanadas. La función del hermanamiento de ciudades al vincular ciudades de diferentes países debería tender a estimular relaciones entre individuos e intercambio de ideas, de productos locales y de experiencia técnica. Dentro de los límites de los programas actuales, las Naciones Unidas pueden hacer mucho para dar impulso a estas actividades. El orador ve complacido la idea de que, en consulta con los organismos especiales competentes, el Secretario General disponga lo necesario para que se aprovechen los ofrecimientos de asistencia de municipalidades de países desarrollados, lo que permitirá satisfacer necesidades genuinas y mantener el carácter voluntario y espontáneo de este tipo de asistencia.

26. La delegación de Filipinas apoya la opinión expresada por el Centro de Vivienda, Construcción y Planificación en el sentido de que, pese a las dificultades mencionadas en la sección B de la nota del Secretario General, la magnitud del problema de la urbanización y la escasez de recursos son tales que se debería respaldar todo medio posible de aumentar la cooperación y la asistencia de los países desarrollados (véase E/4309, párrs. 17 a 19).

27. Aunque el proyecto de resolución E/L.1155 representa un enfoque bien intencionado del problema, contiene ciertos elementos que suscitan dudas a su delegación. Por ejemplo, según el proyecto de resolución se delegaría la autoridad de supervisar la ejecución de los planes, después de haber sido aprobados por el PNUD, a una organización no gubernamental. Aunque su delegación tiene en la más alta estima a dicha organización y cree que podría ser muy capaz de dar cumplimiento a esa gigantesca empresa, también cree que la medida prevista sentaría un precedente serio. No todas las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas tienen calificaciones tan altas como la FMCH, y algunas organizaciones menos deseables podrían tratar de obtener en lo futuro una autoridad de la misma índole que la que se propone dar a la FMCH; en tal caso, el Consejo se vería en una situación incómoda. Además, el proyecto de resolución asigna al PNUD la carga de financiar el hermanamiento de ciudades, y la delegación de Filipinas desearía conocer las opiniones del PNUD a este respecto.

28. El Sr. JURZA (Checoslovaquia) dice que su país ha reconocido desde hace tiempo la importancia del hermanamiento y que muchas ciudades checoslovacas han llegado a arreglos de esta índole con ciudades de otros países. Un ejemplo es el hermanamiento de Praga y Argel. En su opinión, el hermanamiento de ciudades es un medio importante de fomentar la cooperación y la comprensión internacionales. Su valor especial reside en el hecho de que representa una iniciativa local, conduce a un entendimiento mutuo mayor no sólo entre las ciudades respectivas sino

también entre los países de que se trate, sean cuales fueren sus sistemas sociales y económicos, y, por consiguiente, fomenta el desarrollo de relaciones de amistad y de paz entre las naciones. En consecuencia, su delegación considera que esta forma de cooperación internacional es valiosa y merece pleno apoyo moral y práctico de los gobiernos y de las Naciones Unidas.

29. Deplora, sin embargo, que su delegación no pueda apoyar el proyecto de resolución E/L.1155 porque una asistencia directa de las Naciones Unidas a organizaciones no gubernamentales se apartaría de la práctica general que rige las relaciones con estas organizaciones y del principio de que la asistencia de las Naciones Unidas sólo debe darse a los gobiernos. Toda excepción que se haga en el caso del hermanamiento de ciudades tendría consecuencias que su Gobierno no podría aprobar. Debe estimularse el hermanamiento de ciudades dentro de la estructura y de los programas de las Naciones Unidas en una medida proporcional a su importancia.

30. La delegación de Checoslovaquia aceptará complacida que la FMCH elabore nuevas formas de hermanamiento de ciudades diferentes de los medios tradicionales de promover el gobierno local, tales como las relaciones culturales, la cooperación en salud pública, y, en términos generales, la utilización del hermanamiento de ciudades como uno de los medios del desarrollo económico y social. Se deberían estimular y apoyar las vigorosas y valiosas actividades de la FMCH en condiciones iguales a las de la UIAL, y adoptar todas las medidas necesarias para permitirles cooperar cada vez más con las Naciones Unidas.

31. El Sr. RIOS (Panamá) dice que su delegación ha apoyado invariablemente los proyectos de hermanamiento de ciudades como excelente medio de fomentar el acercamiento entre los pueblos. Aunque las Naciones Unidas deberían dar su apoyo moral a estas actividades, que deben basarse en la iniciativa local, no pueden costear los considerables gastos que suponen, sobre todo teniendo en cuenta la pesada carga financiera que para ellas entraña el Año Internacional de los Derechos Humanos. Por este motivo, espera que se revise el proyecto de resolución en estudio a fin de eliminar toda petición de apoyo financiero de las Naciones Unidas. Además, el proyecto de resolución no debería discriminar en favor de la FMCH dándole precedencia sobre otras organizaciones no gubernamentales activas en el campo del hermanamiento de ciudades, pues al hacerlo no sólo sentaría un precedente muy poco deseable, sino también crearía complicaciones en el porvenir cuando organizaciones similares solicitasen asistencia para otras actividades igualmente constructivas.

32. El Sr. NDIMBIE (Camerún) dice que los patrocinadores del proyecto de resolución ven complacidos el apoyo expresado al concepto de hermanamiento de ciudades como medio de fomentar la comprensión internacional. En cuanto a las dudas expresadas sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución, los patrocinadores no tuvieron la intención de privar a los gobiernos de su autoridad para establecer prioridades en sus planes de desarrollo ni de dar a la FMCH ninguna forma de monopolio.

Por el contrario, se había previsto que la FMCH actuase sólo dentro del marco del PNUD; no hubo la intención de transferir ninguna de las responsabilidades de los órganos existentes de las Naciones Unidas a las organizaciones no gubernamentales. Además, aunque el proyecto de resolución se centra en la cooperación entre ciudades de los países desarrollados y en desarrollo, los patrocinadores no quisieron excluir el intercambio de experiencias entre ciudades de países desarrollados. Sin embargo, como sugirió el representante de Francia, los patrocinadores celebrarán nuevas consultas a fin de revisar su proyecto de resolución a la luz de las opiniones expresadas.

33. El Sr. TOWNEY (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) señala la sección C de la nota del Secretario General en la que el Administrador del PNUD explica su posición sobre la función que podría desempeñar en el proceso del desarrollo el hermanamiento de ciudades.

34. En cuanto al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado al Consejo, el PNUD no podrá proporcionar asistencia financiera directa a las actividades del hermanamiento de ciudades; sólo podrá suministrar equipo y servicios. En cuanto al párrafo 2 de la parte dispositiva, al ejecutar los proyectos aprobados por el Consejo de Administración, los organismos de ejecución elegidos por el PNUD transfieren a menudo la responsabilidad operacional mediante subcontrata, total o parcial, a otros organismos, incluso a entidades privadas. El texto del párrafo 3 de la parte dispositiva es incompatible con los principios rectores del PNUD, que le impiden prestar apoyo financiero a programas generales, a diferencia de actividades concretas, de organizaciones no gubernamentales o instituciones análogas.

35. El Sr. WEIL-CURIEL (Federación Mundial de Ciudades Hermanadas) dice que las propuestas contenidas en el proyecto de resolución que se examina concuerdan plenamente con el espíritu y la letra de la resolución 2058 (XX) de la Asamblea General. En esta resolución no se piden las opiniones generales del Consejo sobre hermanamiento de ciudades ni se pregunta cuál es la forma que habrá de adoptar, dado que en el preámbulo la Asamblea General se refiere al valor especial que se atribuyó en la primera Conferencia Africana de Cooperación Mundial Intercomunal al hermanamiento como medio de cooperación. Dentro de ese contexto, se ha pedido a las Naciones Unidas y a la UNESCO que preparen un programa de acción mediante el cual ambas podrían adoptar medidas concretas que fuesen un aliciente para lograr el mayor número posible de ciudades hermanadas. Sin embargo, no se han hecho sugerencias positivas en tal sentido.

36. El orador comprende plenamente las dificultades, concretamente las relacionadas con la creación del PNUD, pese a lo cual, según la nota del Secretario General, el Administrador del PNUD considera que el hermanamiento de ciudades es una esfera provechosa de cooperación internacional, tanto no gubernamental como gubernamental y que en medida limitada el PNUD promueve el hermanamiento de instituciones entre los países desarrollados y los

países en desarrollo por medio de subcontratas. Por consiguiente, no hay nada nuevo en la sugerencia de que la FMCH pueda actuar como subcontratista en ciertas tareas vinculadas a los proyectos presentados al PNUD por los gobiernos. Está plenamente dentro del mandato del PNUD pedir a la FMCH que prepare proyectos y supervise su ejecución. Una característica nueva de las relaciones entre los países desarrollados y en desarrollo es que la asistencia se preste con carácter voluntario.

37. El hecho de que la FMCH haya sido señalada en el proyecto de resolución que se examina no significa que pretenda un monopolio, sino que refleja simplemente la situación actual, dado que la FMCH ya ha ideado una fórmula de cooperación para el hermanamiento de ciudades según las directivas de la resolución 2058 (XX) de la Asamblea General. Otras organizaciones no gubernamentales podrán preparar programas análogos y solicitar subcontratas análogas, y la FMCH acogería con beneplácito tal medida puesto que hay cabida para más de una organización.

38. Las ciudades comprendidas en los programas de hermanamiento necesitan la ayuda de la FMCH, pues los gastos de los programas son demasiado elevados para que los financien por sí mismas, y como la FMCH tiene medios limitados tendrá que recurrir a su vez a organizaciones internacionales pidiéndoles apoyo. En el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide a la Asamblea General que estudie la creación de un fondo internacional de cooperación intercomunal destinado a asegurar la financiación de proyectos de hermanamiento de ciudades. El problema de prestar ayuda en el plano local y no nacional es nuevo, y el proyecto de resolución no propone una solución definitiva para financiar dicha ayuda. La ejecución de la primera serie de 100 hermanamientos cooperativos podría tardar 10 o más años.

39. En cuanto a la objeción de que el proyecto de resolución sentaría un precedente al escoger a la FMCH, el orador señala que la vida es una serie de precedentes y que no se pueden lograr progresos sin imaginación.

40. Como ejemplos de programas de hermanamiento cooperativo el orador menciona el hermanamiento de Praga y Argel, en virtud del cual se ha establecido una guardería diurna, se han proporcionado servicios de médicos, veterinarios y otros especialistas, y se ha organizado el intercambio de estudiantes. La ciudad de Champagnole, Francia, ha proporcionado especialistas en agricultura y en otras actividades a Segú, Malf, y ha ayudado a la capacitación de veterinarios.

41. El Sr. Weil-Curiel ve con desaliento las conclusiones que figuran en la nota del Secretario General, aunque le complace su objetividad. La única conclusión positiva es la esperanza expresada por el Administrador del PNUD (E/4309, párr. 22) de que las ciudades de los países adelantados podrían participar en forma más activa en la tarea de ayudar a establecer instituciones para la movilización del ahorro interno y de otros recursos locales de las zonas urbanas de los países de bajos ingresos; el orador cree

que la FMCH podría estimular esta participación. Si el proyecto de resolución da la impresión de ser demasiado ambicioso se podría modificar, sin duda, pero si el Consejo lo aprueba actuará de conformidad con los ideales de las Naciones Unidas y con el mandato que le ha confiado la Asamblea General.

42. El Sr. ASCHER (Unión Internacional de Autoridades Locales) dice que ha notado con interés que muchos oradores han pasado de la idea de hermanamiento de ciudades a la de cooperación intermunicipal, y que muchas de las sugerencias formuladas no afectan sólo a parejas de ciudades. Las actividades de la FMCH, por ejemplo, incluyen seminarios en los que se reúnen funcionarios municipales de muchos países en desarrollo. Encarece a los patrocinadores del proyecto de resolución a que, al revisarlo, tengan presente que el hermanamiento de ciudades es sólo uno de los medios de lograr la cooperación municipal internacional, la cual adopta muchas formas, bajo los auspicios de la FMCH y de la UIAL.

43. El Secretario General se refiere brevemente en la sección A de su nota al Programa de Cooperación Técnica Intermunicipal de las Naciones Unidas, en el que las Naciones Unidas y la UIAL cooperaron durante varios años, y el orador desea aclarar que no aportaron fondos de las Naciones Unidas. Atendiendo a una petición del alcalde de Bangkok, por ejemplo, se envió un experto neerlandés en planificación de ciudades, cuyos honorarios costearon las autoridades de La Haya. También el Irán pidió y recibió ayuda para la formación de autoridades municipales en condiciones análogas.

44. En la nota del Secretario General se hace referencia también a los cursos de formación organizados por la UIAL en La Haya, sobre "descentralización para el desarrollo", a los que concurren los funcionarios que se ocupan de gobierno local. Entre los cursos se incluyen seminarios, coloquios y visitas a los países vecinos para estudiar los métodos de gobierno local.

45. Existen otros medios eficaces de mejorar la cooperación intermunicipal que no se relacionan de manera específica con el hermanamiento de ciudades. Además del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación de las Naciones Unidas ya mencionado, puede proporcionarse ayuda para la planificación de ciudades, por ejemplo, por conducto de organizaciones no gubernamentales como la Federación Internacional de la Vivienda y el Urbanismo y la Sociedad Interamericana de Planificación. Se deberá estimular el hermanamiento de ciudades en los casos en que sea apropiado, aunque no deberían excluirse otras formas de cooperación que hayan resultado satisfactorias en el pasado.

46. El orador señala que el PNUD tiene en estudio una solicitud del Gobierno de Venezuela para establecer oficinas regionales del Fomento Municipal a fin de reforzar el gobierno municipal extendiendo los programas de capacitación a las zonas rurales.

47. El PRESIDENTE sugiere que el Consejo aplace el examen del tema hasta que se prepare un proyecto revisado de resolución.

Así queda acordado.

TEMA 17 DEL PROGRAMA

Fiscalización internacional de estupefacientes

INFORME DEL COMITE DE ASUNTOS SOCIALES (E/4364)

48. El Sr. JHA (India) propone en el párrafo 20 del anexo al proyecto de resolución II que figura en el documento E/4364, después de las palabras "en cualquier momento a la Comisión de Estupefacientes y al Consejo Económico y Social", se inserten las palabras "teniendo en cuenta las opiniones expresadas de vez en cuando por los países de producción primaria". Su delegación atribuye gran importancia a dicha enmienda, que espera sea aceptada por unanimidad.

49. Sir Samuel HOARE (Reino Unido) considera que la inserción propuesta debería expresarse en términos más generales, dado que los países de producción primaria no son el único grupo mencionado en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes. Propone que después de las palabras "los países de producción primaria" se inserten las palabras "y otras partes en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes".

Así queda acordado.

50. El Sr. ATTIGA (Libia) sugiere que, como ya su delegación lo ha hecho en el Comité de Asuntos Sociales, se invite a los Estados Miembros a que incluyan en los programas escolares de sanidad instrucciones sobre los perniciosos efectos que tiene para la sociedad el uso indebido de los estupefacientes. Es importante adoptar medidas preventivas además de curativas.

51. El Sr. LANDE (Comité Central Permanente de Estupefacientes) señala que la cuestión se examinará en la Comisión de Estupefacientes en su próximo período de sesiones y que por consiguiente tal vez sea aconsejable que el Consejo espere dicho examen antes de aprobar la propuesta.

52. Sir Samuel HOARE (Reino Unido) apoya esta sugerencia. El único texto presentado a examen en el que podría incluirse una propuesta semejante sería el proyecto de resolución III, y a su juicio el contexto no es adecuado. El problema no es sencillo. En el Reino Unido, por ejemplo, el Gobierno no puede prescribir el programa escolar de estudios. La Comisión de Estupefacientes podría hacer una recomendación en una forma que el Consejo pudiera aprobar.

53. El Sr. ATTIGA (Libia) dice que no insiste en su enmienda en el momento actual puesto que la cuestión será objeto de examen.

54. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución I, el proyecto de resolución II en su forma enmendada verbalmente, y los proyectos de resolución III y IV que figuran en el informe del Comité de Asuntos Sociales (E/4364).

I. INFORME DE LA COMISION DE ESTUPEFACIENTES E INFORME DEL COMITE CENTRAL PERMANENTE DE ESTUPEFACIENTES

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución I.

II. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA COMPLETA INDEPENDENCIA TECNICA DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución II, en su forma enmendada.

III. LSD Y SUSTANCIAS SIMILARES

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución III.

IV. APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL COMITE CENTRAL PERMANENTE DE ESTUPEFACIENTES

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución IV.

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.